



REGIÓN "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

06 SEP 2017

OFICIO N° 790 -2017-GRLL-GOB/PECH-04



Señor Ingeniero
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente
PRESENTE.-

Asunto : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCIÓN GERENCIAL – APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2017-GRLL-GOB/PECH – I CONVOCATORIA: "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL PARA USO DEL PERSONAL"

Referencia : Oficio N° 001-2017-GRLL-GOB/PECH--AS-16-2017-IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD (SisGeDo N° 3966085)

Es grato dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en cinco (005) folios, el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que **Aprueba** las Bases Administrativas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° **0016-2017-GRLL-GOB/PECH- I Convocatoria: "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL PARA USO DEL PERSONAL"** con un valor estimado de **S/. 181,050.00**, a precios del mes de Agosto del 2017.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ

Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica



ADJ.: Proyecto Resolución Gerencial y Bases en **64** folios

Reg. Documento: **3973679**
Reg. Expediente: **03130554**

Visto, pase a: Archivo General
Para: trámite correspondiente
07 SET. 2017
Ing. Miguel Orlando Chávez Castro
GERENTE



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 196-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 07 SET. 2017



VISTO: el Oficio N° 001-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0016-2017-IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, de fecha 01.09.2017, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 183-2017-GRLL-GOB/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "Adquisición de Implementos de Seguridad y Protección Personal para uso del personal";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 183-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 24.08.2017, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación Simplificada: "Adquisición de Implementos de Seguridad y Protección Personal para uso del personal" I Convocatoria, con un valor referencial de S/.181,050.00, a precios del mes de agosto 2017; así como se designó el Comité de Selección;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité de Selección remite las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH - I Convocatoria: "Adquisición de Implementos de Seguridad y Protección Personal para uso del personal", con un valor referencial de S/.181,050.00, para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que los documentos del procedimiento de selección; entre ellos, las Bases en los Procesos de Adjudicación Simplificada; deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna; precisando en el artículo 27° el contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección;

Que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "Adquisición de Implementos de Seguridad y Protección Personal para uso del personal", con un valor referencial a agosto 2017, de S/.181,050.00;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Ley N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "**Adquisición de Implementos de Seguridad y Protección Personal para uso del personal**", con un Valor Referencial de S/.181,050.00 (Ciento ochenta y un mil cincuenta con 00/100 soles), incluido IGV, a precios del mes de agosto 2017, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Meta SIAF	Costo Total	Fuente Financ.
Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Medio Rural	006	7,740.25	R.O.
Supervisión, Dirección Técnica y Administración	008	19,881.37	R.D.R.
Gestión de Medio Ambiental Rural	009	2,890.75	R.O.
Saneamiento Físico Legal	010	4,382.70	R.O.
Operación y Mantenimiento–Inf. Mayor y Maq. Pesada	011	103,999.65	R.D.R.
Operación y Mantenimiento Sistemas Hidroeléctricos	012	19,962.93	R.D.R.
Operación y Mantenimiento – PTAP	013	22,192.35	R.D.R.
TOTAL:		181,050.00	



TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2017-OSCE/CD



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 147 TRUJILLO 07 SEP 2017

*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION
PERSONAL PARA USO DEL PERSONAL

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FIDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° *[Handwritten]* TRUJILLO

07 SEP 2017

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 442... TRUJILLO

07 SEF 2017.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 147... TRUJILLO

07 SEP 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2017

07 SEP

REGION LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 REGISTRO N° 123456789
 TRIUNFO

1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.

- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones".

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones". Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en

07 SEP 2017

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 1422
TRUJILLO

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA**

el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

Importante

- *Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolción de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.*
- *Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolción de consultas y/u observaciones.*

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS¹

En caso la presentación de ofertas y apertura de sobres se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

¹ De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 67 del Reglamento, la presentación de ofertas y apertura de sobres se puede realizar en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA**

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

En caso la presentación de ofertas y apertura de sobres se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

Importante

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
SECRETARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 4467
TRUJILLO
07 SEP 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA**

07 SEP 2017

- La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.
- Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando se encuentre por debajo del valor referencial, siempre que de la revisión del detalle de la composición de la oferta acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento por parte del postor, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

En el supuesto de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el numeral 2.3 del Capítulo II y en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

- i = Oferta.
- P_i = Puntaje de la oferta a evaluar.
- O_i = Precio i.
- O_m = Precio de la oferta más baja.
- PMP = Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 1 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

07 SEP 2017

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. Si ninguno de los dos postores cumple con los requisitos de calificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

REGION LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 REGISTRARIO INSTITUCIONAL
 REGISTRO N° 147
 TAMBILLO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
ELEGATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 147 TRUJILLO

07 SEP 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FIDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 147 TRIUNFO 07 SEP 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

REGIÓN LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
REGISTRO N° 148 TRUJILLO 07 SET 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

REGION LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SR. PEDRO PACHEGO CAMPOS
 REDACTARIO INSTITUCIONAL
 REGISTRO N° 447
 TRUJILLO
 07 SEP 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
COPIA DEL ORIGINAL
SR. PEDRO BACHECO CAMPOS
FISCALIA INSTITUCIONAL
TRUJILLO
7 SEP 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pacheco
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDEATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 147 TRUJILLO

07 SEP 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 147 TRUJILLO

07 SEP 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
RUC N° : 20156058719
Domicilio legal : Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo
Teléfono/Fax: : (044) 27-2286 anexo 1094
Correo electrónico: : procesos@chavimochic.gob.pe

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 147 TRUJILLO 07 SEP 2017

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Implementos de Seguridad y Protección Personal para el uso y renovación periódica de los EPPs para el personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en la búsqueda de establecer altos niveles de seguridad en el desarrollo de las actividades de riesgo que se realizan en la Institución, disminuyendo la probabilidad de accidentes y cumpliendo con las normativas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las normativas sectoriales vigentes.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/.181,050.00 (Ciento Ochenta y Un Mil Cincuenta con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto del 2017

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 183-2017-GRLL-GOB/PECH, el 24 de Agosto del 2017.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados **N° PAC: 6**

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario después de recibida la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de la reproducción de las bases que será por un importe de S/6.70 (Seis con 70/100 Soles), el mismo que será cancelado y entregada el ejemplar de las bases en la Unidad de Tesorería del Proyecto Especial de Chavimochic, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Ley N 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley 29337 – Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva
- Decreto Supremo N° 192-2009-EF Reglamento de la Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR PEDRO PACHEGO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 442
07 SEP 2017
TRUJILLO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN²

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 07/09/2017
Registro de participantes ³ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 08/09/2017 Hasta las: 07:14 horas del 19/09/2017
Formulación de consultas y observaciones a las bases	: Del: 08/09/2017 Al: 11/09/2017
A través del	: Formato para formular consultas y observaciones del Anexo N° 01 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones" ⁴
En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: <i>sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo</i> , en el horario ⁵ de 07:15 a 15:15 horas
Adicionalmente, remitir el archivo electrónico a la siguiente dirección	: <u>procesos@chavimochic.gob.pe</u>
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 13/09/2017
Integración de bases	: 14/09/2017
Presentación de ofertas*	: 19/09/2017
* En acto privado en	: <i>En Mesa de Partes del PECH, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo</i> , en el horario ⁶ de 07:15 horas hasta las 15:15 horas
Evaluación y calificación de ofertas	: 20/09/2017
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 20/09/2017

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 145 TRUJILLO

07 SEP 2017

² La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

³ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

⁴ Para acceder al formato ingrese a http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos_normativos_directivas.

⁵ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

⁶ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, de la **Adjudicación Simplificada N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH**, conforme al siguiente detalle:

Señores
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo
Att.: Comité de selección

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

Denominación de la convocatoria: Adquisición de Implementos de Seguridad y Protección Personal para uso del personal

OFERTA
INOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTORI

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. **(Anexo N° 1)**
- Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- Adjuntar la documentación que acredite lo solicitado en el capítulo III – Requerimiento, debiendo ser ficha técnica, certificado, folletos o catálogos que consigne claramente que el producto ofertado cumpla con la norma técnica solicitada y toda la información de carácter técnico que describa las características del bien materia de la contratación, especificando la marca.⁷

⁷ En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas debe consignarse en este literal. No debe detallarse ningún documento que se requiera para acreditar los requisitos de calificación (i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento, infraestructura,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

- e) **Presentación de Muestra:** Es requisito obligatorio la presentación de la muestra del bien ofertado, el mismo que debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el capítulo III de la presente Bases.

La muestra será entregada conjuntamente con la presentación de la oferta, debiendo estar debidamente rotulada.

MUY IMPORTANTE, la no presentación de muestra, invalida la presentación de propuesta, en razón a que la misma será evaluada, considerando además que a partir de la misma el ganador de la buena pro entregará el bien adjudicado.

La muestra presentada por **el postor que se le otorgue la buena pro, quedará en custodia del Almacén Central del PECH**, para efectos de verificar que los bienes que han de ser entregados guarden las mismas condiciones de calidad y acabado.

La muestra de los postores que no resulten ganadores, serán devueltas dentro de los **05 días hábiles posteriores a la formalización del contrato**. Para dichos efectos, deberán apersonarse al Área de Almacén del PECH, en horario de lunes a viernes de 07:30 a 15:15 horas, debiendo presentar una carta simple del representante legal que autorice el recojo de la misma, con copia del DNI de la persona autorizada y copia de la guía de remisión correspondiente o del cargo respectivo.

El PECH no se responsabiliza de las muestras que no sean recogidas en dicho período, por lo que se queda eximido de toda responsabilidad sobre dichas muestras, una vez transcurrido dicho período.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)⁸**
g) El precio de la oferta en Soles (S/.) **(Anexo N° 5)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan cada uno de los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

⁸ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹.
- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁰.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Precio: 100 puntos

Importante

Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA**
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹¹.

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

¹¹ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

REGION LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 SECRETARIO INSTITUCIONAL
 REGISTRO N° 147
 07 SEP 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los ítems que conforman el paquete¹².
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- j) Correo electrónico para efectos de la notificación de la orden de compra.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

Importante

- *De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo, en el horario de 07:30 am a 3:15 pm.

2.6. FORMA DE PAGO

¹²Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete.

REG. LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 REGISTRO N° 147
 TRUJILLO

07 SEP 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRL-LOB/PECH I CONVOCATORIA

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) Recepción de Almacén General, el cual dejara constancia del cumplimiento de los siguientes aspectos:
 - Verificación de la cantidad contratada.- se comprobara si el número de unidades y el conjunto de sumas de estos, han sido entregados conforme al contrato
 - Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales – en cuanto a precio y plazo expresamente previsto en la O/C
- b) Informe de Conformidad emitido por las áreas usuarias en coordinación con el Área de Almacén del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual dejara constancia del cumplimiento del siguiente aspecto:
 - Verificación de la calidad.- se comprobara o constatará que las propiedades y características de los bienes cumplan con las especificaciones técnicas, para lo cual deberán confrontar la prestación con las especificaciones técnicas.
- c) Comprobante de pago.
- d) Guía de Remisión.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FIDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 149 TRIJILLO

07 SEP 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

➤ DENOMINACION DE LA ADQUISICION:

Adquirir Equipos de Protección Personal (EPPs), para el personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas descritas en el presente.

➤ FINALIDAD PUBLICA

El uso y renovación periódica de los EPPs para el personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, busca establecer altos niveles de seguridad en el desarrollo de las actividades de riesgo que se realizan en la Institución, disminuyendo la probabilidad de accidentes y cumpliendo con las normativas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las normativas sectoriales vigentes

➤ NORMAS DE SEGURIDAD

Cada EPPs cuenta con determinada certificación que garantiza la calidad del equipo, estas están insertas en las Especificaciones Técnicas adjuntas en el detalle de cada una.

➤ GARANTIA

La garantía ofertada no debe ser menor a SEIS (06) meses por defecto de fabricación del bien adquirido, a partir de la recepción conforme del bien

➤ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega no será mayor a VEINTE (20) días calendarios después de recibida la Orden de Compra.

Debe considerarse como requisito obligatorio la presentación de la muestra del bien ofertado al momento de presentar la oferta, el mismo que debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente requerimiento.

➤ LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en los almacenes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sito en la Avenida 2 N° S/N Parque Industrial La Esperanza Trujillo, en horario de oficina de lunes a viernes de: 07:30 hrs. a 15:00 horas.

➤ CONFORMIDAD Y PAGO

El pago de los bienes adquiridos, será efectuado, previa conformidad de las áreas usuarias en coordinación con el Área de Almacén del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PANTHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONA
REGISTRADO N° 10016

7 SEP 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-DOB/PECH
I CONVOCATORIA**

El pago se realizará en una sola armada y a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria aperturada en las Entidades del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el CONTRATISTA comunicará oportunamente su Código de Cuenta Interbancaria (CCI), para su validación respectiva.

➤ ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Se detalla los bienes a adquirir:

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
SECRETARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 147 TRUJILLO 07 SEP 2017

ARTÍCULO	ITEM 1: DESCRIPCION DE LOS EPPS A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL X ITEM
1	ANTEOJOS PROTECTORES DE LUNA CLARA	UNIDAD	504
2	ANTEOJOS PROTECTORES DE LUNA OSCURA	UNIDAD	807
3	LENTE DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO	UNIDAD	33
4	ANTEOJOS GOOGLE	UNIDAD	50
5	ARNES DE SEGURIDAD DE POLIESTER (compatible con el numeral 37)	UNIDAD	5
6	ARNES DE SEGURIDAD TIPO ASIENTO	UNIDAD	10
7	BOTA DE JEBE	PAR	125
8	BOTIN DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	PAR	131
9	MASCARA PARA SOLDAR (CARETA PARA SOLDAR)	UNIDAD	6
10	CARETA PROTECTORA DE POLICARBONATO (PARA ESMERILAR)	UNIDAD	11
11	CASCO DE SEGURIDAD DE POLIETILENO COLOR BLANCO	UNIDAD	29
12	CASCO DE SEGURIDAD DE POLIETILENO COLOR AMARILLO	UNIDAD	116
13	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO AZUL	UNIDAD	40
14	CHALECO DE DRILL UNISEX CON CINTA REFLECTIVA	UNIDAD	61
15	CINTURON PORTA HERRAMIENTAS DE LONA	UNIDAD	8
16	CONO DE SEGURIDAD 70 cm	UNIDAD	32
17	ESCARPINES PARA SOLDADOR	PAR	2
18	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO CON DOS GANCHOS REGULABLES	UNIDAD	15
19	FAJA DE PROTECCIÓN LUMBAR DE NAILON ELÁSTICO PARA TRANSPORTE DE CARGA	UNIDAD	39
20	FILTRO PARA MASCARILLA MEDIA CARA (compatible con el numeral 46)	PAR	40
21	FILTRO PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS (compatible con el numeral 46)	PAR	8
22	FILTRO P100 CON CARCASA RIGIDA	PAR	4
23	GORRA ANTICHOQUE	UNIDAD	45
24	GORRA DE TELA CON TAPA NUCA	UNIDAD	286
25	GORRO DESCARTABLE UNISEX	CAJA X 100	20
26	GUANTE DE HILO TEJIDO SIN COSTURAS CON PUNTOS DE PVC	PAR	42
27	GUANTE DE CUERO BADANA	PAR	920
28	GUANTE DE CUERO CROMO PALMA REFORZADO N° 7	PAR	24
29	GUANTE DE CUERO CROMO PARA SOLDADOR	PAR	17
30	GUANTE DE CUERO REFORZADO PARA SEGURIDAD	PAR	18
31	GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL	PAR	40
32	GUANTE DE NITRILO	PAR	242



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

33	GUANTE DE NAILON CON POLIURETANO (TALLA 10: 50 pares; TALLA 9 1/2: pares)	PAR	57
34	GUANTES PARA ALTAS TEMPERATURAS	PAR	4
35	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES DESCARTABLES (TALLA 7: 1,000 pares; TALLA: 7 1/2: 1,000 pares)	PAR	1,100
36	GUANTES QUIRURGICOS ANBIDEXTROS (TALLA "S" 3 cajas; TALLA "L" 7 cajas)	CAJA X 50	10
37	LINEA DE VIDA DE POLIESTER 1.80 MTS CON AMORTIGUADOR (compatible numeral 5)	UNIDAD	15
38	LINTERNA PARA CASCO	UNIDAD	40
39	MAMELUCO DESCARTABLE	UNIDAD	70
40	MAMELUCO DRIL MANGA LARGA	UNIDAD	158
41	MANDIL PARA SOLDADOR	UNIDAD	12
42	MANGAS PARA CONDUCTOR	PAR	60
43	MANGAS PARA SOLDADOR	PAR	2
44	MASCARILLA DESCARTABLE CON 3 PLIEGUES PARA PROTEGER DE POLVOS	CAJA X 50	30
45	RESPIRADOR DESECHABLE	CAJA X 10	34
46	RESPIRADOR MEDIA CARA (compatibles con los numerales 20 y 21)	UNIDAD	52
47	OREJERAS PARA CASCO	UNIDAD	20
48	OREJERAS TIPO VINCHA	UNIDAD	30
49	PONCHO IMPERMEABLE	UNIDAD	80
50	PROTECTOR AUDITIVO DE SILICONA CON CORDON	UNIDAD	325
51	PROTECTOR SOLAR FPS 50	UNIDAD	491
52	REPELENTE CONTRA INSECTOS	UNIDAD	350
53	REPUESTO PARA CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL DE POLICARBONATO	UNIDAD	15
54	RODILLERAS	PAR	5
55	SOMBRERO DE DENIM COLOR BEIGE/MARRON	UNIDAD	63
56	TAPANUCA	UNIDAD	388
57	UNIFORME COMPLETO PARA TECNÓLOGO MEDICO DESCARTABLE ESTERIL (25 Hombres, 25 mujeres)	UNIDAD	50
58	TRAJE DE PVC PESADO	UNIDAD	25

REGION LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 REGISTRO N° 147 TRUJILLO

07 SEP 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA**

DETALLE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

1) ANTEOJOS PROTECTORES DE LUNA CLARA (504 UNIDADES)

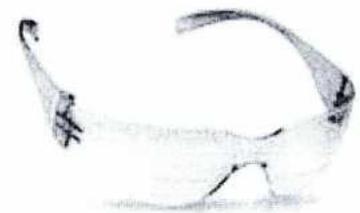
1.1. Anteojos protectores panorámicos luna clara: 469 Unidades

- Lentes panorámicos de Policarbonato de alta resistencia.
- Lunas Transparentes.
- Marco negros
- Tipo Nitro
- Sometidos a pruebas de transmisión de luz.
- Protección 99% rayos UV.
- Cumplen las normativas americanas ANSI Z87.1 2003
- La normativa debe ir grabada en la mica y marco
- Anti-empañante, anti- estático, anti- ralladura.
- Mayor duración
- Nitidez y corrección ópticas (no afecta las propiedades ópticas de los lentes).



1.2. Anteojos protectores ligeros rectangulares luna clara: 35 Unidades

- Ligeros y ergonómicos.
- Puente nasal universal.
- Anti-empañante, anti- estático, anti- ralladura.
- Adhesión de alta calidad (no se descascara, quita, ni arranca).
- Resiste a la abrasión.
- Resistente a impactos de alta velocidad y por grandes masas (no se quiebra ni se astilla).
- Resistente a sustancias químicas.
- Nitidez y corrección ópticas (no afecta las propiedades ópticas de los lentes).
- Resistente al calor y al frío.
- Absorbe la luz UV.
- Cumplen las normativas americanas ANSI Z87.1 2010
- La normativa debe ir grabada en la mica.



2) ANTEOJOS PROTECTORES DE LUNA OSCURA (807 UNIDADES)

2.1 Anteojos protectores luna oscura: 607 Unidades

- Posee patillas retráctiles permite un ajuste angular y telescopio en el rostro.
- Marco negros
- Tipo Nitro.
- Visor de policarbonato oftálmico.
- Protección 99.9% de la radiación UV
- Altamente resistentes a impactos y salpicaduras químicas
- Tratamiento anti-empañante que reduce la obstrucción de la visibilidad en ambientes húmedos y cambios bruscos de temperatura.
- Tratamiento anti-ralladura que prolonga la vida útil del policarbonato.
- Tratamiento anti- estático que evitan la formación y acumulación de cargas estáticas.
- Cumple con la norma ANSI Z87.1-2010
- La normativa debe ir grabada en la mica y marco.



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 147 TRUJILLO

07 SEP 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

2.2 Anteojos protectores rectangulares ligeros luna oscura: 200 Unidades

- Absorbe 99.9% de rayos UV.
- Patillas flexibles y contorneadas para un ajuste preciso y cómodo.
- Diseño envolvente para brindar protección superior y una visión sin obstrucción.
- Muy Ligero.
- Puente nasal universal que se adapta a la mayoría de las personas y previene deslizamientos.
- Lente de Policarbonato.
- Patilla: Termoplástica.
- Cumple con la norma ANSI Z87.1-2010
- La norma debe ir grabada en la mica y montura
- Ergonomicos
- Adhesión del recubrimiento (no se descascara, quita, ni arranca).
- Resiste a la abrasión, Resistente a impactos.
- Anti-empañante.
- Anti-estático.
- Resistente a sustancias químicas.
- Nitidez y corrección ópticas (no afecta las propiedades ópticas de los lentes)
- Resistente al calor y al frío.
- Absorbe la luz UV.



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 141 TRUJILLO 07 SEP 2017

3) LENTE PROTECTOR DE POLICARBONATO (33 UNIDADES)

- Gafas ergonómicas.
- Pantalla policarbonato.
- Patillas curvas bi-materia.
- Conteras elásticas.
- Nariz flexible PVC.
- Anti empañante, anti rayadura, anti estatico.
- Protección superior de la pantalla, amovible contra el polvo.
- Montura gris, oculares ahumados.



4) ANTEOJOS GOOGLE/ ANTIPARRAS PARA POLVO LUNA CLARA (50 UNIDADES)

- Lentes Transparentes.
- Sello de espuma contra partículas, Ventilación Indirecta
- Canales de ventilación superior e inferior para aumentar el flujo de aire y ayudar a minimizar el empañamiento.
- Opción de banda y patas.
- Protección contra radiaciones UV en un 99.9%.
- Anti-estático.
- Nitidez y corrección ópticas (no afecta las propiedades ópticas de los lentes). Con recubrimiento de resistencia al empañamiento, rayadura, estática y ataque químico.
- Cumplen con las normas ANSI/ISEA Z87.1-2010



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA**

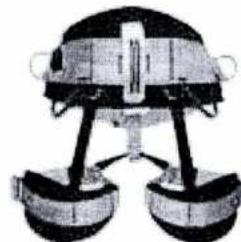
5) ARNES DE SEGURIDAD DE POLIESTER (5 UNIDADES)

- Peso Max. : 140 Kg.
- Tipo : Paracaidista
- Sujeción pierna pecho
- Con 06 anillos tipo "D" en: 01 en la espalda, 01 en el pecho para rescate ó ascenso en sistema vertical, 02 en la cintura para posicionamiento de trabajo, 02 en la cadera sujetos a una eslinga para trabajar suspendido en el aire.
- Correa de 4" de ancho para dar soporte en la zona lumbar
- Cumplen con las normas ANSI Z359.11- 2014 A10.14
- Compatible con el numeral N° 37



6) ARNES DE SEGURIDAD TIPO ASIENTO (10 UNIDADES)

- Sillarín
- 02 anillos en la cadera para trabajos de sujeción
- 01 anillo de cinta doble en la parte frontal
- 01 anillo de cinta doble en la espalda.
- 02 porta materiales
- 04 hebillas reguladoras acolchado en cintura y piernas, cubierta protectora para etiqueta



7) BOTAS DE JEBE (125 PARES)

- Caña Alta, Bota de PVC en 36 cm de altura.
- Protector de tobillo y talón antigolpe.
- Reforzamiento de Talón.
- Espesor de Taco de 3.3 cm.
- Espesor de Planta 2.2 cm.
- Planta antideslizante
- Forro interior de Nylon.
- Color negro.
- Tallas 39, 40, 41, 42, 43.



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 4477

TRUJILLO 07 SEP 2017

8) BOTIN DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX (131 PARE)

- Cuero vacuno grabada con puntera de acero.
- Forro de poliamida absorbente cambrelle absorbente
- Plantilla amovible.
- Poliamida sobre EVA
- Suela inyectada
- Suela de uso: Caucho nitrilo.
- BI-densidad
- Forro interior de Nylon.
- Planta antideslizante resistente a la abrasión y al agua
- Puntera resistente al impacto
- Color Marrón
- ANSI Z41-1999
- Norma NTP Z41-004



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

9) MASCARA PARA SOLDAR (6 UNIDADES)

- Tipo: Fotosensible.
- Lente : 100 V
- Velocidad de cambio de sombra 0.1 ms@+23°C
- Retraso (Tiempo de cambio de sombra oscura a clara) 100 – 250 ms.
- Protección UV/IR: Sombra 12 (permanente).
- Área de Visión: 44 x 93 mm (1.73 x 3.66 pulg.).
- Estado Claro : Sombra 3
- Estado oscuro : Sombra 8-12(variable)
- Vida Batería: 1500 Horas.
- Clasificado para Soldadura MIG, con electrodo, TIG>10 amps.
- Garantía : 2 Años
- Normas :ANSI Z87.1-2010



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL

REGISTRO N° 149 TRUJILLO 07 SEP 2017

10) CARETA PROTECTORA DE POLICARBONATO (11 UNIDADES)

- Cabezal para ser usado directamente con el visor.
- Resistente y Liviano.
- Visor de Policarbonato Claro de 10" x 15"
- Completamente Dieléctrico
- Cumple normas ANSI Z -87.1- 2010



11) CASCO DE SEGURIDAD DE POLIETILENO COLOR BLANCO (29 UNIDADES)

- Tipo Jockey con ventilación superior
- Con ranuras para utilizar accesorios universales de protección ocular, facial y/o auditiva.
- Fabricado en polietileno de alta densidad para una máxima protección
- Suspensión de nylon tejido con almohadilla de protección totalmente acolchonada y lavable.
- Visera que ofrece una mejor visibilidad.
- Con ranuras de ventilación.
- Tipo de ajuste de la suspensión: Tipo Ratchet (matraca) tamaño de la banda 6 5/8" a 7 3/4"
- Cumple con el estándar internacional para dispositivos de protección de cabeza ANSI Z89.1- 2009.
- Con **barbiquejo y mentonera**.
- Color blanco con **logo de la institución**.



12) CASCO DE SEGURIDAD DE POLIETILENO COLOR AMARILLO (116 UNIDADES)

- Tipo Jockey con ventilación superior
- Con ranuras para utilizar accesorios universales de protección ocular, facial y/o auditiva.
- Fabricado en polietileno de alta densidad para una máxima protección
- Suspensión de nylon tejido con almohadilla de protección totalmente acolchonada y lavable.
- Visera que ofrece una mejor visibilidad.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

- Con ranuras de ventilación.
- Tipo de ajuste de la suspensión: Tipo Ratchet (matraca) tamaño de la banda 6 5/8" a 7 3/4"
- Cumple con el estándar internacional para dispositivos de protección de cabeza ANSI Z89.1- 2009.
- Con **barbiquejo y mentonera**.
- Color blanco con **logo de la institución**.

13) CASCO DE PROTECCION DIELECTRICO ANTIMPACTO COLOR AZUL (40 UNIDADES)

- Tipo Jockey **DIELECTRICO**
- Con ranuras para utilizar accesorios universales de protección ocular, facial y/o auditiva.
- Fabricado en polietileno de alta densidad para una máxima protección
- Suspensión de nylon tejido con almohadilla de protección totalmente acolchonada y lavable.
- Visera que ofrece una mejor visibilidad.
- Tipo de ajuste de la suspensión: Tipo Ratchet (matraca) tamaño de la banda 6 5/8" a 7 3/4"
- Cumple con el estándar internacional para dispositivos de protección de cabeza ANSI Z89.1- 2009.
- Con **barbiquejo y mentonera**.
- Color **AZUL** con **logo de la institución**.
- Protección dieléctrica: 20 000 VOLTIOS a más.



14) CHALECO DE DRILL TECNOLOGIA (61 UNIDADES)

- **Cinta Reflectiva:** Algodón 35% Poliéster
- **Tela Base:** 100% Poliéster (Drill Tecnología)
- Color: Azul : 37 unidades
- Color Amarillo limón: 24 unidades
- Costuras reforzadas.
- Cumple normativa EN-471 y ANSI 107-2004 de Ropa de Alta visibilidad.
- **Características:** Los Chalecos de seguridad están diseñados para brindar alta visibilidad. Fabricado en tejido de transpirable en color amarillo limón y azul, provistos de una banda reflectante horizontal y dos verticales de cinta reflectiva, en tejido gris plata de 50 mm de ancho, en la parte delantera y trasera. Cumple normativa EN-471 y ANSI 107-204 de Ropa de Alta visibilidad.



Diseño: Tipo periodista con bolsillos con cierre de cremallera de nylon. Escote a pico. Tres bolsillos de pecho de distinto tamaño. Dos bolsillos laterales con cremallera y bolsillos exteriores. Bolsillo trasero exterior con cremallera. Dos bandas reflectantes en pecho y espalda. Ribeteado con bias

Logo: Logo institucional del Proyecto Especial Chavimochic en la parte superior izquierda. **Aplicaciones:** Ideal para los trabajos de campo, Especialmente pensado para poder ser visto a gran distancia. Esta prenda de protección de usuario señalará la presencia del mismo en la mayoría de los entornos urbanos y rurales a la luz diurna y bajo iluminación de faros de automóvil y cualquier fuente de luz artificial en la oscuridad y condiciones nocturnas.

15) CINTURON PORTAHERRAMIENTAS (8 UNIDADES)

- Múltiples bolsillos y almacenamiento para martillo.
- Cinturón ajustable y espalda acolchada para mayor comodidad.
- Material: LONA Bolsillos 9 y gancho porta martillo
- Medidas ancho 60cm y alto 26cm



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

- Cinturón ajustable y espaldar acolchado para mayor comodidad.

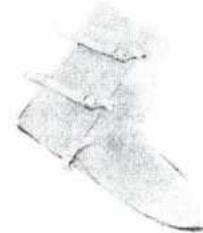
16) CONO DE SEGURIDAD 36"(70 cms.) (32 UNIDADES)

- Fabricado de PVC-Polivinil
- Flexible
- Incorpora el pigmento fluorescente en toda su más, lo que hace que no decolore prematuramente, con cinta reflectiva de 4".



17) ESCARPINES PARA SOLDADOR (2 PARES)

- Diseño especial de buena fijación y mínima cantidad de costuras.
- Caña alta.
- Cuero cromo selección media.
- Velcro (Pega-Pega) de 2".
- Fijación en el taco con correa de cuero laqueado remachada y hebillas de acero.
- Buena protección contra riesgos mecánicos y térmicos medios, chispas y salpicaduras de metal fundido.



18) ESLINGA DE POSICIONAMIENTO CON DOS GANCHOS REGULABLES (LATIGO) (15 UNIDADES)

- Eslinga de banda de poliéster de alta tenacidad de 1" de ancho y 1.83 m de longitud ajustable hasta 1.20 m.
- Ideal para usarse como sistema de posicionamiento o de restricción.
- Ganchos de acero de doble seguro en ambos extremos.
- ANSI A10.14 y ANSI Z359- 2014



19) FAJA DE PROTECCIÓN LUMBAR (39 UNIDADES)

- Confeccionado con cinta de elástico reforzado, velcro americano y cintas de PVC endurecido en la zona lumbar
- Banda elástica standard de 10.1 cm (4") de ancho
- Tirantes elásticos de 32 mm con hebilla de ajuste
- Amarre frontal con gancho y felpa de 10.1 cm (4")
- Multipropósito para uso industrial
- Ballenas con cinta antideslizante en la parte posterior
- Con bandas laterales de ajuste y tiradores elásticos regulables
- Diseño ergonómico
- Talla M, L



20) FILTRO PARA POLVOS Y PARTICULAS- P100 (40 PARES)

- Filtro P100 están aprobados para la protección contra polvo y neblinas o sin aceite, son fabricados con un medio filtrante electrostático avanzado, cumple con la norma NIOSH 42CFR84.
- COMPATIBLE CON EL NUMERAL N°46



REGION LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 FIDATARIO INSTITUCIONAL
 REGISTRO N° 1447
 TRUJILLO 07 SEP 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

21) FILTRO PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS (8 PARES)

- Filtros para gases y vapores orgánicos y formaldehído, con forma trapezoidal.
- Combina los beneficios de la filtración mecánica y electrostática
- COMPATIBLE CON EL NUMERAL N°46



22) FILTRO CONTRA POLVOS, HUMOS Y NEBLINAS CON O SIN ACEITE (4 PARES)

- Filtros para la protección contra polvos, humos y neblinas con o sin aceite.
- El flujo de aire canalizado" aumenta la vida útil del filtro y provee mayor seguridad. El aire debe viajar más, por lo que sólo las partículas muy pequeñas, alcanzan el filtro plegado. chispas, líquidos y partículas grandes son desviadas.
- La resistencia a la respiración ha sido reducida en aproximadamente un 25%, de modo de aumentar el confort en la respiración.
- En cuanto a la forma del filtro, la bayoneta está ubicada hacia el final de él, de modo que el cuerpo del filtro quede hacia atrás de la pieza facial.
- La nueva cubierta está hecha de una combinación especial de copolímeros de policarbonato de alto performance y resinas ABS, lo cual le da un aumento a la resistencia a altas temperaturas.



23) GORRA ANTICHOQUE (45 UNIDADES)

- Gorra anti-golpes tipo baseball, tejido poliéster/algodón, todo en rejilla mesh muy ventilada, para más confort. Equipado con una carcasa interna en polietileno y una espuma confort en EVA para amortiguar los golpes. Talla única regulable de 55 a 62 cm.
- Materiales:
Exterior :poliéster/algodón
Casco interno : polietileno alta densidad.
- Refuerzo del casco : espuma



24) GORRA DE TELA CON TAPANUCA (286 UNIDADES)

- Tapa nuca en dril tecnología de algodón con visera



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
EDATARIO INSTITUCIONAL

REGISTRO N° 147 TRUJILLO 07 SEP 2017

25) GORRO DESECHABLE (20 CAJAS caja x 100 Unid.)

- Toca fabricada en tela no tejida de polipropileno, con elástico de dos liqas, alta resistencia y alto nivel de respirabilidad. Permite una perfecta ventilación y cumple con la función de retener la caída del cabello, resistencia al desgarro o ruptura. Material aceptado por la FDA para manipulación de alimentos. Fabricada bajo los estándares de calidad ISO 9001:2008.
- Gramaje 10G/m2



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

26) GUANTE DE HILO TEJIDO SIN COSTURAS CON PUNTOS DE PVC (42 PARES)

- Los guantes tejidos sin costuras de punto liso de una sola pieza con puño elástico fabricado de 5 líneas de hilado polyalgodon crudo de primera calidad.
- Guante tipo pesado.
- Tejido de Galga 7.
- Puntos color negro.
- Patrón de refuerzo en uñas y entre dedos pulgar e índice.
- Uso General Trabajo con herramientas de mano, manipulación de objetos resbalosos en seco, operación de maquinaria y vehiculos motorizados, carga y descarga.



27) GUANTE DE CUERO BADANA (920 PARES)

- Fabricado en cuero Badana amarillo.
- Guante todo de piel con encuarte entre palma y dorso.
- Refuerzo tipo tira entre el dedo medio y anular para mayor durabilidad, el dedo pulgar esta costurado con dos costuras y en una sola pieza para mayor acoplamiento al mismo.
- Con ajuste de elástico para una excelente maniobrabilidad.



28) GUANTES DE CUERO CROMO CON REFUERZO (24 PARES)

- Cuero curtido al cromo selección media.
- Refuerzo tipo Tira cosido entre los dedos del pulgar.
- Con refuerzo total en palma y dedos fijados con doble costura.
- Costuras de doble hilo kevlar de muy fuerte y resistente al calor
- Protección contra riesgos de corte y abrasión medios.
- Protección contra el calor por contacto y las salpicaduras de metal.
- Cómodos y flexibles.
- Alto rendimiento
- Largo 14"
- Color cuero: Gris.



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 147 TRUJILLO

07 SEP 2017

29) GUANTES DE CUERO CROMO PARA SOLDADOR (17 PARES)

- Puño abierto.
- Ideal para trabajos de soldadura.
- Suave al tacto.
- Resistencia a la tensión, al corte y la abrasión.
- Elaborado: 100% Cuero, Cosido con Kevlar, Forro: 80% Poliéster y 20% Algodón
- Talla: 10
- Largo: 16"
- Peso: 250 gr.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA**

30) GUANTES DE CUERO CON REFUERZO PALMA, DEDOS PULGAR Y ANULAR (18 PARES)

- Cuero curtido selección media.
- Refuerzo tipo Tira cosido entre los dedos del pulgar y anular.
- Con refuerzo total en palma y dedos fijados con doble costura.
- Protección contra riesgos de corte y abrasión medios.
- Protección contra el calor por contacto
- Alto rendimiento
- Largo 14"
- Color cuero: Gris.
- Puño de seguridad.



31) GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL (40 PARES)

- Resistente a productos químicos.
- Resistencia física a las rasgadas.
- Flexible.
- Exento de partículas extrañas.
- Material: neopreno.
- Acabado liso.
- Antideslizante
- Largo 18"
- Diseño ergonómico que permita entalle adecuado y confort.
- Norma: ANSI / ISEA 105-2000



32) GUANTE DE NYLON CON RECUBRIMIENTO DE NITRILO N° 8 (242 PARES)

- Revestimiento de caucho nitrilo sobre un soporte de algodón, nylon y lycra. Sin costuras, en una sola pieza, se ajusta a cualquier tipo de mano confortable, ultraligero y flexible.
- Agarre excelente en condiciones secas y húmedas que ofrece comodidad en el agarre inclusive en un ambiente húmedo o aceitoso.
- Excelente transpiración que permite al aire entrar fácilmente y a la transpiración salir gracias a la capa micro-porosa de recubrimiento.
- Debido a las características químicas del nitrilo butadieno, los guantes son resistentes a solventes y a químicos a base de petróleo.
- Norma ANSI/ISEA 105-2000
- Usos recomendados para la reparación de cables, ensamblajes, mantención mecánica, logística y distribución, mantención de vehículos, labores de jardinería, labores de plomería o gasfitería, etc.



33) GUANTE DE NYLON CON RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO (57 PARES)

- Fabricado en Nylon.
- Recubierto de poliuretano en la palma color negro, excelente maniobrabilidad y altamente flexible donde se requiera manipular con piezas pequeñas.
- Por su recubrimiento en dedos, permite a ese guante ser más respirable que los recubiertos en palma completa. La ausencia de costuras, permite dar confort al usuario.
- Puño tejido de punto.
- Norma ANSI/ISEA 105-2000
- 50 pares talla 10
- 7 pares talla 9 1/2



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

34) GUANTES PARA ALTAS TEMPERATURAS (4 PARES)

- Guante con forro no tejido, recubierto completamente con neopreno pulverizado.
- Protege las manos contra temperaturas elevadas, ofrece protección intermitente hasta los 260°
- Color negro
- 14" de longitud



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL

35) GUANTE QUIRURGICO (1,100 PARES)

- Quirúrgico estéril descartable en talla 7 (100 PARES)
- Talla 7 ½ (1,000 pares)
- Para uso en producción de hongos entomopatogenos y antagonistas.



36) GUANTE QUIRURGICO AMBIDEXTROS (10 CAJAS) Caja x 50 pares)

- Sin polvo
- Ambidextros
- 6MM de espesor, guantes delgados y libres de látex.
- Para tareas de máxima destreza y manipulación
- Talla S : 3 CAJAS
- Talla L: 7 CAJAS



37) LINEA DE VIDA DE DE 1.80 M (15 UNIDADES)

- Amortiguador de Impacto.
- Con un estrobo de longitud fija adjunto en Cinta Poliéster plana amarilla 28
- Mosquetón Estándar doble cierre de seguridad en ambos extremos.
- Longitud Máxima: 1,80 m.
- 10 unidades deben ser compatibles con los arneses tipo asiento.
- ANSI A10.14 y ANSI Z359- 2014 (compatible con el numeral 5)



mm.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA**

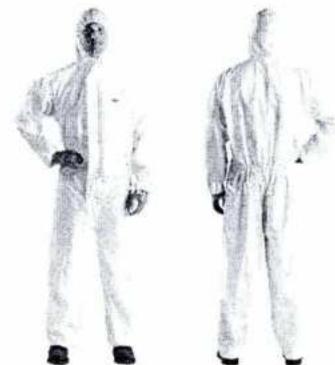
38) LINTERNA PARA CASCO (40 UNIDADES)

- Linterna Led para casco con luz brillante de alta densidad
- Visibilidad a varios kilómetros.
- Resistente a golpes.
- Elemento de seguridad industrial tipo vincha ajustable al casco
- Linterna de 14 Led
- Pilas "AAA" a utilizar incluidas.



39) MAMELUCO DESCARTABLE (70 UNIDADES)

- Mameluco descartable
- Ropa de protección que provee una excelente barrera contra material particulado seco y salpicaduras de productos químicos líquidos. (CE Tipo 5/6).
- Confeccionado con material microporoso laminado de excelente permeabilidad.
- Capucha, cintura, puños y tobillos elastizados para mayor comodidad.
- Cremallera de doble sentido para mayor confort.
- Cubierta de cremallera con adhesivo reutilizable como protección adicional.
- Material anti-estático.
- Material bajo contenido de fibras.
- Color blanco
- Talla: L



40) MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA (158 UNIDADES)

AZULES: 8 UNIDADES
ANARANJADOS: 110 UNIDADES
VERDES: 40 UNIDADES

- Tela : Drill Tecnología
- Cuello neru
- Bolsillos en el pecho ojal cierre de seguridad, parte inferior dos bolsillos ojal, parte de atrás dos bolsillos parche, pretina elasticado parte trasera, cierre doble llave de seguridad y tapa cierre.
- Puños con botón de seguridad con cinta reflectiva de 2 pulgada compuesta de micro prismas de lentes de Angulo ancho retroreflectivo expuestos adheridos a un respaldo de tela (65% poliéster, 35% algodón) desempeño retroreflectivo: 500 candelas, modo de costura: no más de 12 puntadas cada 2.54 cm. No menos de 2 mm. Al borde de la tela. En el pecho, espalda, brazos y piernas.
- Logo: Logo institucional del Proyecto Especial Chavimochic en la parte superior izquierda Bordado. Elástico a la cintura
- Cinta reflectiva de 2 Pulgada, aplicables en la parte superior de la espalda, pechera y parte inferior de la manga del pantalón.



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

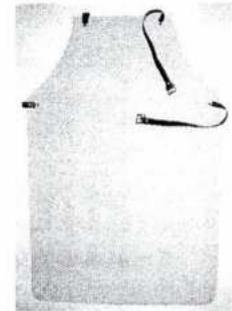
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FELTARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 147

07 SEP 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

41) MANDIL PARA SOLDADOR (12 UNIDADES)

- Material carnaza al cromo selección media
- Diseño sin costuras
- Medida 60 X 90 cm de una sola pieza.
- Correas de cuero laqueado fijadas con doble remache.
- Hebilla de ajuste de acero.
- Protección mecánica y térmica, incluyendo chispas y salpicaduras de metal fundido.



42) MANGAS PARA CONDUCTOR (60 PARES)

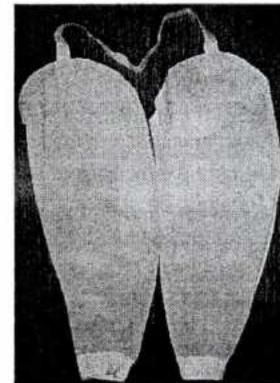
- Manga fabricada en mezclilla de 12 onzas de algodón.
- Medida de 18 pulgadas de largo.
- Con elásticos en ambos extremos, cosidas en zigzag para no elasticidad, ofreciendo protección y comodidad, Medida: 18".
Empaque : Par



perder

43) MANGAS PARA SOLDADOR (2 PARES)

- Elástico de 2" en puños.
- Cuero cromo selección media.
- Elástico de ajuste en la espalda.
- Cómodas y flexibles.
- Costuras de hilo de poliéster o hilo Kevlar de DuPont muy fuerte y resistente al fuego y calor.
- Buena protección contra riesgos mecánicos y térmicos de nivel medio.
- Buena barrera contra chispas y salpicaduras de metal fundido.
- Modelaje ancho para uso sobre ropa de trabajo.
- Costura de polyester.
- Largo : 24"
- Color: Gris.



44) MASCARILLA 3 PLIEGUES (30 CAJAS) Caja x 50 Unid.

- Mascarilla descartable estéril de tres pliegues para proteger de polvo.



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEBATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 147 TRUJILLO

07 SEP 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA**

45) RESPIRADOR DESECHABLE (34 CAJAS) Caja x 10 Unid.

- Desechable P100
- Fabricado con un medio filtrante electrostático avanzado.
- Retenedor de Polvo y Partículas
- Con Válvula
- Clips nasales ajustables.
- Resistente al aplastamiento.
- Mascarilla descartable tradicional estilo copa.



46) RESPIRADOR MEDIA CARA (52 UNIDADES)

- Facial de media cara de plástico con doble cartucho
- Pieza facial de gran ligereza
- Arnes de cabeza, banda de nuca con cierre rápido
- Ajuste adecuado a variedad de rostros (tallas)
- Material elastomérico
- Incluye dos filtros laterales que proporcionan menor resistencia a la respiración
- Sistema versátil para gases, vapores y/o partículas (compatible con los numerales 20 y 21)



47) OREJERAS PARA CASCO (20 UNIDADES)

- Tipo : Adaptable al Casco
- Índice de Reducción del Ruido : 27 Decibel
- Material : ABS
- Diseño para fácil montura sobre casco
- Adaptabilidad: capacidad de la orejera para ajustarse a varios tamaños de cabeza.
- Fuerza de los brazos: se especifica una fuerza máxima de 14 N.
- Presión de las almohadillas: la máxima presión que pueden ejercer las almohadillas es 4500 Pa.
- Resistencia a la rotura: el producto se lanza desde una altura de 1 m sobre una placa de acero



48) OREJERAS DE SEGURIDAD DE PVC TIPO VINCHA (30 UNIDADES)

- Protector auditivo ligero, cómodo y asequible
- Protectores auditivos para protección contra el ruido en el ambiente laboral
- Orejeras de fleje de suspensión doble, con presión uniforme y adaptación totalmente estable
- Almohadillas amplias de bajo peso y superficie suave que aseguren un alto confort durante largos periodo de trabajo
- Copas grandes y asimétricas que provean un generoso espacio para las orejas
- Índice de Reducción del Ruido : 27 Decibel



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FE DATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 177 TRIJILLO

07 SEP 2017.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

49) PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA (80 UNIDADES)

- Impermeable tipo Ruana fabricado en Pvc.
- Calibre 16
- Termo sellado.



50) PROTECTOR AUDITIVO DE SILICONA CON CORDON (325 UNIDADES)

- Material silicona de textura suave, blanda y ergonómica
- Diseño de triple reborde para permitir un sellado más efectivo de canales auditivos
- Con cordón nylon/algodón para usar alrededor del cuello
- Índice de Reducción del Ruido : 24 Decibel
- Resistentes a la humedad
- Compatibles con otros EPP
- No toxico, ni imitables, reutilizables y Reciclables
- Versión con cordón y práctica caja plástica que permite guardarlos higiénicamente aumentado su durabilidad.
- Probados de acuerdo a las especificaciones ANSI S3.19



51) PROTECTOR SOLAR (491 UNIDADES)

- Filtro y pantalla que bloquean los rayos UVA/UVB
- Resistente al agua y al sudor
- Libre de aceites y de absorción rápida
- No comedogénico (no tapa los poros)
- Con aloe vera y vitamina E
- Sin fragancia
- No graso
- Presentación: en crema x 120 gr.
- SPF 50+



52) REPELENTE CONTRA INSECTOS (350 UNIDADES)

- Tolerable a la piel en cada aplicación
- Concentración del 20%
- Efecto de duración en la piel mínimo de 8 horas
- Presentación: en loción, frasco 120 mL

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FISCALITARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 147... TRUJILLO



53) REPUESTO PARA CARETA DE PROTECCION FACIAL (15 UNIDADES)

- Visor de Policarbonato Claro de 10" x 15" sin filo de aluminio, completamente Dielectrico y compatible con el cabezal requerido.
- Cumplen las normativas americanas ANSI Z87.1 2010
- Compatible con el ítem N°10

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

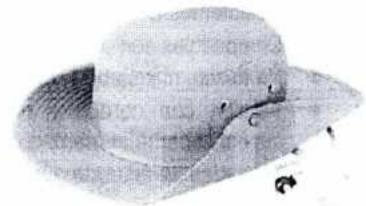
54) RODILLERAS PARA PROTECCION (5 PARES)

- Fabricado en Poliéster acolchado de alto gramaje, esto lo hace más resistente, duradero y adaptables a los más diversos rubros, en distintas tareas y ambientes, uso en exterior e interior ilimitados.
- Buen nivel de resistencia para ser usado repetitivamente.
- Protege de la abrasión, impactos y cortes.
- Rotula perforada de poliuretano de alta densidad.
- Doble cinta elástica con velcro.



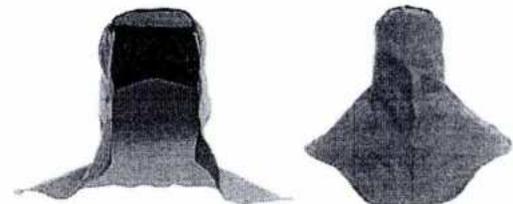
55) SOMBRERO DE DENIM COLOR BEIGE/MARRON (63 UNIDADES)

- Este sombrero de cazador original en color Beige/marrón con broches laterales ideal para la protección del sol en el campo.
- Tipo: Safari
- Material: 100% algodón



56) TAPA NUCA (388 UNIDADES)

- Tapa nuca en dril tecnología de algodón.
- Con licra frontal para ser usado con o sin casco.
- Cinta ribete en contorno de Tapanuca.



57) UNIFORME COMPLETO PARA TECNÓLOGO MEDICO DESCARTABLE ESTERIL (50 UNIDADES)

- Ropa descartable estéril de 5 piezas.
- Cubre calzado, pantalón, chaqueta, gorro, mascarilla.
- Talla L
- Tela no tejida polipropileno SMS resistente al desgarre permeable al aire.
- **PARA MUJER : 25 UNIDADES**
- **PARA HOMBRE: 25 UNIDADES**



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FIDATARIO INSTITUCIONAL

REGISTRO N° 147 TRUJILLO

07 SEP 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

58) TRAJE DE PVC PESADO (PANTALON Y BOTA) (25 UNIDADES)

- Pantalón con pechera confeccionado en PVC modificado resistente a los hidrocarburos y sus derivados 100% impermeables y resistentes a una amplia gama de elementos químicos, características apropiadas del PVC modificado, doble faz extra liso, con soporte en el interior. Tirantes elásticos y regulables, soldado a la bota por medio de alta frecuencia.
- Bota de PVC fabricada con compuesta de PVC modificado el cual le otorga una alta flexibilidad y resistente a Hidrocarburos y sus derivados solventes, detergentes y agentes microbianos ya que su fórmula incorpora agentes antimicrobianos que evitan la proliferación de hongos y bacterias. Bajo índice de abrasión y muy flexible o bajo temperatura. Antideslizante en superficies lisas y tanto secas como húmedas. Aislante eléctrico, cumple requisitos de norma ASTM 2413-11 (Testeado según ADTM 2412-11:18.000 V. durante 60 segundos y corriente de fuga < 1,0 mA)
- Diseño bota, curva ergonómica que facilita el andar, extra ancho y mayor confort interior. Con espalín que facilita el descalce.
- Puntera de seguridad, acero recubierto, resistencia al impacto 200 Joule. Cumple con norma en ISO 20345



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen de las especificaciones técnicas, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en las mismas, los cuales son los siguientes:

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FIDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 147 TRUJILLO

07 SEP 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹²

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹³, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR
B.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo NO MAYOR A OCHO (8) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos de Seguridad y Protección Personal de todo tipo en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹² La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹³ En caso de presentarse en consorcio.

REGION LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SA PEDRO TACHICO CAMPOS
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 REGISTRO N° 157
 TRUJILLO
 07 SEP 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estas. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

REGION LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHEGO CAMPOS
 SECRETARIO INSTITUCIONAL
 TRUJILLO
 07 SEP 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

Puntaje Total: 100 Puntos

Puntaje: De 50 hasta 100 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°5)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el organo encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 147 TRUJILLO

07 SEP 2017



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **Implementos de Seguridad y Protección Personal para uso del personal**, que celebra de una parte Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 2015605819, con domicilio legal en AV.2 S/N Z.I Parque Industrial La Esperanza Trujillo la Libertad, representada por el Ing. Miguel Orlando Chávez Castro, identificado con DNI N° 18005895, y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH** para la contratación de Grupo Electrogeno, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de Implementos de Seguridad y Protección Personal para el uso y renovación periódica de los EPPs para el personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en la búsqueda de establecer altos niveles de seguridad en el desarrollo de las actividades de riesgo que se realizan en la Institución, disminuyendo la probabilidad de accidentes y cumpliendo con las normativas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las normativas sectoriales vigentes.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en un pago unico, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
07 SEP 2017
SR PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
TRUJILLO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁵: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 1427

07 SEP 2017

¹⁵ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

¹⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA : RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMO: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

07 SEP 2017

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COMO FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 1227
TRUJILLO

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA**

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

REGION LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 FIDATARIO INSTITUCIONAL
 REGISTRO N° 1547
 TRUJILLO

07 SEP 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por **ARBITRO ÚNICO**. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: **(1)** Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad **(2)** Arbitrare Soluciones Legales y Arbitrales S.A.C. 17.

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 185.3 del artículo 185 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 189.1 del artículo 189 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. 2 NRO. S/N Z.I. PARQUE INDUSTRIAL - LA ESPERANZA - TRUJILLO

¹⁷ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL

REGISTRO N° 147 TRUJILLO 07 SEP 2017



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

ANEXOS

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 147..... TRUJILLO 07 SEP 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

REGION LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 REGISTRO N° 149 TRIJILLO 07 SEP 2017

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 147 TRIJILLO 07 SEP 2017

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

07 SEP 2017

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece **IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL PARA USO DEL PERSONAL**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, según detalle siguiente:

ARTÍCULO	ITEM 1: DESCRIPCION DE LOS EPPS A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA	GARANTIA
1	ANTEOJOS PROTECTORES DE LUNA CLARA	UNIDAD	504		
2	ANTEOJOS PROTECTORES DE LUNA OSCURA	UNIDAD	807		
3	LENTE DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO	UNIDAD	33		
4	ANTEOJOS GOOGLE	UNIDAD	50		
5	ARNES DE SEGURIDAD DE POLIESTER (compatible con el numeral 37)	UNIDAD	5		
6	ARNES DE SEGURIDAD TIPO ASIENTO	UNIDAD	10		
7	BOTA DE JEBE	PAR	125		
8	BOTIN DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	PAR	131		
9	MASCARA PARA SOLDAR (CARETA PARA SOLDAR)	UNIDAD	6		
10	CARETA PROTECTORA DE POLICARBONATO (PARA ESMERILAR)	UNIDAD	11		
11	CASCO DE SEGURIDAD DE POLIETILENO COLOR BLANCO	UNIDAD	29		
12	CASCO DE SEGURIDAD DE POLIETILENO COLOR AMARILLO	UNIDAD	116		
13	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO AZUL	UNIDAD	40		
14	CHALECO DE DRILL UNISEX CON CINTA REFLECTIVA	UNIDAD	61		
15	CINTURON PORTA HERRAMIENTAS DE LONA	UNIDAD	8		
16	CONO DE SEGURIDAD 70 cm	UNIDAD	32		
17	ESCARPINES PARA SOLDADOR	PAR	2		
18	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO CON	UNIDAD	15		

REGION LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 REGISTRO N° 7427 TRUJILLO



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

	DOS GANCHOS REGULABLES				
19	FAJA DE PROTECCIÓN LUMBAR DE NAILON ELÁSTICO PARA TRANSPORTE DE CARGA	UNIDAD	39		
20	FILTRO PARA MASCARILLA MEDIA CARA (compatible con el numeral 46)	PAR	40		
21	FILTRO PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS (compatible con el numeral 46)	PAR	8		
22	FILTRO P100 CON CARCASA RIGIDA	PAR	4		
23	GORRA ANTICHOQUE	UNIDAD	45		
24	GORRA DE TELA CON TAPA NUCA	UNIDAD	286		
25	GORRO DESCARTABLE UNISEX	CAJA X 100	20		
26	GUANTE DE HILO TEJIDO SIN COSTURAS CON PUNTOS DE PVC	PAR	42		
27	GUANTE DE CUERO BADANA	PAR	920		
28	GUANTE DE CUERO CROMO PALMA REFORZADO N° 7	PAR	24		
29	GUANTE DE CUERO CROMO PARA SOLDADOR	PAR	17		
30	GUANTE DE CUERO REFORZADO PARA SEGURIDAD	PAR	18		
31	GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL	PAR	40		
32	GUANTE DE NITRILO	PAR	242		
33	GUANTE DE NAILON CON POLIURETANO (TALLA 10: 50 pares; TALLA 9 1/2: pares)	PAR	57		
34	GUANTES PARA ALTAS TEMPERATURAS	PAR	4		
35	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES DESCARTABLES (TALLA 7: 1,000 pares; TALLA: 7 1/2: 1,000 pares)	PAR	1,100		
36	GUANTES QUIRURGICOS ANBIDEXTROS (TALLA "S" 3 cajas; TALLA "L" 7 cajas)	CAJA X 50	10		
37	LINEA DE VIDA DE POLIESTER 1.80 MTS CON AMORTIGUADOR (compatible numeral 5)	UNIDAD	15		
38	LINTERNA PARA CASCO	UNIDAD	40		
39	MAMELUCO DESCARTABLE	UNIDAD	70		
40	MAMELUCO DRIL MANGA LARGA	UNIDAD	158		
41	MANDIL PARA SOLDADOR	UNIDAD	12		
42	MANGAS PARA CONDUCTOR	PAR	60		
43	MANGAS PARA SOLDADOR	PAR	2		
44	MASCARILLA DESCARTABLE CON 3 PLIEGUES PARA PROTEGER DE POLVOS	CAJA X 50	30		
45	RESPIRADOR DESECHABLE	CAJA X 10	34		
46	RESPIRADOR MEDIA CARA (compatibles con los numerales 20 y 21)	UNIDAD	52		
47	OREJERAS PARA CASCO	UNIDAD	20		
48	OREJERAS TIPO VINCHA	UNIDAD	30		
49	PONCHO IMPERMEABLE	UNIDAD	80		
50	PROTECTOR AUDITIVO DE SILICONA CON CORDON	UNIDAD	325		
51	PROTECTOR SOLAR FPS 50	UNIDAD	491		

REGION LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 TRUJILLO
 07 SEP 2017



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

52	REPELENTE CONTRA INSECTOS	UNIDAD	350		
53	REPUESTO PARA CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL DE POLICARBONATO	UNIDAD	15		
54	RODILLERAS	PAR	5		
55	SOMBRERO DE DENIM COLOR BEIGE/MARRON	UNIDAD	63		
56	TAPANUCA	UNIDAD	388		
57	UNIFORME COMPLETO PARA TECNÓLOGO MEDICO DESCARTABLE ESTERIL (25 Hombres, 25 mujeres)	UNIDAD	50		
58	TRAJE DE PVC PESADO	UNIDAD	25		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

REGIÓN LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 REGISTRO N° 147 TRUJILLO
 07 SEP 2017

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SR. PEDRO PACHECO CAMPOS FEDATARIO INSTITUCIONAL REGISTRO N° 147 TRIUNFO 07 SEP 2017

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA (MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL (S/.)
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL PARA USO DEL PERSONAL	
TOTAL [CONSIGNAR MONTO DE LA OFERTA EN LETRAS Y NUMEROS]	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

REGION LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 REGISTRO N° 147

TRUJILLO 07 SEP 2017

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] 18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] 19

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

18 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

19 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
TRUJILLO
REGISTRO N° 1472

07 SEP 2017

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 127 TRUJILLO 07 SEP 2017

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA
 Presente.-

REGION LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 REGISTRO N° 1423 TRUJILLO

07 SFP 2017

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



**JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
9								
10								
...								
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
.....
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 143..... TRIJILLO

07 SEP 2017



REGION LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 REGISTRO N° 026... TRUJILLO



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC REGISTRO N° 026... TRUJILLO

24 ENE 2017

Resolución Gerencial N° 009-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 20 ENE. 2017

VISTO: El Oficio N° 013-2017-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 20.01.2017, del Jefe de la Oficina de Planificación, relacionado con la disponibilidad presupuestal para la aprobación del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC para el año 2017", y el proveído recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, dispone que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; requerimientos que deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia;

Que, asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Informe N° 003-2015-GRLL-PRE/PECH-06.4-CAES, de fecha 20.01.2017, el Técnico Administrativo de la Oficina de Adquisiciones; Especialista PAC – SIGA; se dirige al Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales remitiendo la primera versión del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017, solicitando su revisión y trámite correspondiente; haciendo conocer los inconvenientes presentados en su elaboración; documento que encontrado conforme, es derivado a la Oficina de Planificación para el respectivo informe sobre certificación presupuestal;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 20.01.2017, la Oficina de Planificación informa que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2340-2016-GR-LL-GOB, de fecha 30.12.2016, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2017 para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC por el importe total de S/.378'143,680.00, de los cuales S/.20'515,280.00 corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; S/.24'950,000.00, a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; S/.312'678,400.00 a la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y S/.20'000,000.00 a la fuente Recursos Determinados; concluyendo que existe disponibilidad presupuestal para financiar la propuesta de Plan Anual de Contrataciones para el año 2017;



Que, el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC ha sido elaborado en base a las necesidades de bienes y servicios presentados por las Subgerencias de Línea así como Oficinas de Apoyo y Asesoramiento, en función a los montos considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2016; conforme a lo precisado en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación;

SE RESUELVE:

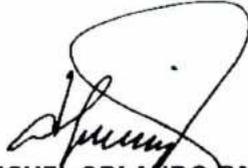
PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el 2017 y la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE) y en la página Web de la Institución en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente.

TERCERO.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para su revisión y adquisición al costo de reproducción.

CUARTO.- Hágase de conocimiento de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. MIGUEL ORLANDO GACHEZ CASTRO
Gerente



SISGEDO Doc. N° 3561167
Exp. N° 3097356

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
.....
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 226 TRUJILLO 26 ENE 2017

Buscadores ▾ Reportes ▾


Consulta de Plan Anual de Contrataciones por Procesos Programados

Criterio de Búsqueda

Institución: GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL Año: 2017

Tipo de Consulta: --Seleccione--

Objeto: --Seleccione-- Tipo de Proceso: --Seleccione--

Moneda: --Seleccione-- Tipo de Compra: --Seleccione--

Lugar de Compra: --Seleccione un departamento--
 --Seleccione una provincia--
 --Seleccione un distrito--

Descripción:

Fuente de financiamiento: --Seleccione un fondo de financiamiento--



Resultados de búsqueda de proceso

Nro.	Entidad	Descripción/Objeto	Tipo Proceso	Ítems	Valor Estimado	Mes Programado	Fuente de financiamiento	Acciones
1	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE CLORO LIQUIDO/ Bien	Licitación Pública	1	522,432.00	Abril	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	<input type="button" value="→"/>
3	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE OVERHAUL A TURBINA NRO 3 CAMBIO DE PIEZAS A LA CENTRAL HIDROELECTRICA VIRU/ Servicio	Adjudicaci Simplificac	1	300,000.00	Febrero	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	<input type="button" value="→"/>
4	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE CONTRATACION DE ABOGADOS EXTERNOS/ Servicio	Adjudicaci Simplificac	2	168,000.00	Febrero	[Recursos Ordinarios]	<input type="button" value="→"/>
5	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE REPOTENCIACION DE VALVULA DE CHORRO HUECO/ Servicio	Adjudicaci Simplificac	1	200,000.00	Mayo	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	<input type="button" value="→"/>
6	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL PARA USO DEL PERSONAL/ Bien	Adjudicaci Simplificac	1	138,000.00	Marzo	[Recursos Ordinarios, Recursos Directament Recaudados. Propios]	<input type="button" value="→"/>
7	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE CABLE CONDUCTOR ELECTRICO/ Bien	Adjudicaci Simplificac	3	125,080.00	Febrero	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	<input type="button" value="→"/>
9	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS GENERADORES DE LA CHV Y MCH TANGUCHE Y DESARENADOR. / Servicio	Adjudicaci Simplificac	1	113,000.00	Febrero	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	<input type="button" value="→"/>
10	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE SUPRESOR DE POLVO Y ESTABILIZADOR DE SUELOS/ Bien	Adjudicaci Simplificac	1	110,579.00	Marzo	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	<input type="button" value="→"/>
11	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE EXTERMINIO Y/O CAPTURA DE USO AGRICOLA/ Bien	Adjudicaci Simplificac	1	108,283.00	Marzo	[Recursos Ordinarios]	<input type="button" value="→"/>



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
SECRETARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 229 TRUJILLO 25 AGO 2017

Resolución Gerencial N° 183-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 24 AGO. 2017

VISTO: el Informe N° 061-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 11.08.2017 a través del cual, el responsable del Área de Adquisiciones, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita la aprobación del expediente de contratación y asignación del Órgano encargado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Implementos de Seguridad y Protección Personal para uso del personal";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 20.01.2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017, incluyendo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Implementos de Seguridad y Protección Personal para uso del personal";

Que, mediante el documento de VISTO, de fecha 11.08.2017, el Responsable del Área de Adquisiciones, se dirige a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales manifestando que en el PAC 2017 se encuentra programado el procedimiento de selección para la Adquisición de Implementos de Seguridad y Protección Personal para uso del personal. Al respecto, manifiesta que, en atención al requerimiento de diversas áreas, y a fin de estimar adecuadamente los recursos presupuestales necesarios, se ha procedido a la actualización del valor referencial, llegando a determinar el importe de S/. 181,050.00, remitiendo el expediente de contratación para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 468-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 17.08.2017, la Oficina de Planificación señala que se ha procedido a aprobar el SIAF - SP la C.P. N° 638, por el importe de S/. 181,050.00, para atender el requerimiento, con cargo al siguiente detalle:

Finalidades	Meta Siaf	Costo Total S/.	Fte.
Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Medio Rural	006	7,740.25	R.O.
Supervisión, Dirección Técnica y Administración	008	19,881.37	R.D.R.
Gestión del Medio Ambiente Rural	009	2,890.75	R.O.
Saneamiento Físico Legal	010	4,382.70	R.O.
Operación y Mantenimiento - Inf. Mayor y Maq. Pesada	011	103,999.65	R.D.R.
Operación y Mantenimiento - Sistemas Hidroeléctricos	012	19,962.93	R.D.R.
Operación y Mantenimiento - PTAP	013	22,192.35	R.D.R.
TOTAL (S/-)		181,050.00	

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 21º del acotado Reglamento, prevé la obligación del Órgano Encargado de las Contrataciones, de llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias; siendo dicho Órgano el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22º del Reglamento, cuando lo considere necesario, la Entidad puede designar un Comité de Selección para el desarrollo de Subasta Inversa Electrónica, así como para el desarrollo de la Adjudicación Simplificada;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Implementos de Seguridad y Protección Personal para uso del personal", con un valor referencial de S/. 181,050.00 (Ciento Ochenta y Un Mil Cincuenta con 00/100 soles), a precios del mes de agosto 2017; con cargo al SIAF – SP la C.P. N° 638.

SEGUNDO. - Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Implementos de Seguridad y Protección Personal para uso del personal, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- ✓ Sr. Luis Portilla Tirado Presidente
- ✓ Sr. Francisco Escajadillo Huertas Miembro
- ✓ Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alviárez Miembro

SUPLENTE:

- ✓ Sr. Marco Antonio Lujan Vereau Presidente
- ✓ Sra. Cinthya Elizabeth Crispín Balarezo Miembro
- ✓ Lic. Adm. Bertha Lescano López Miembro

TERCERO. - Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité de Selección el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.



REGION LA LIBERTAD
 OFICINA ESPECIAL ADMINISTRATIVA
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SR. PEDRO PACHEGO CAMPOS
 REGISTRARIO INSTITUCIONAL
 TRUJILLO
 25 ABO 2017



CUARTO. - Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 229 TRUJILLO

25 AGO 2017.



SISGEDO Doc. N° 3952050
Exp. N° 03130554

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 01 de Setiembre del 2017



OFICIO N° 001-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0016-2017- IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

Señorita:

ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e)
Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
Presente.-



Asunto : Remite Bases Administrativas Procedimiento de Selección.

Referencia : Adjudicación Simplificada N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH - I CONVOCATORIA. Adquisición de Implementos de Seguridad y Protección Personal para uso del personal

Es grato dirigirme a Usted para saludarle y a la vez informarle que el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 183-2017-GRLL-GOB/PECH, que presido ha cumplido con la elaboración de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 0016-2017-GRLL-GOB/PECH – I CONVOCATORIA "Adquisición de Implementos de Seguridad y Protección Personal para uso del personal"**

En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto al Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se remite a su despacho debidamente visado con la finalidad de que sean aprobadas tal como lo establece el artículo citado.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente;

Sr. Luis Portilla Tirado
PRESIDENTE TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

Trujillo 04 de 09 2017
Visto a: P. Neuser
Para: proyectos R.E.

Abog. Irene Noelia Caceda Sempertiguez
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Folios: Expediente con 38 folios

Doc.: 03966085
Exp.: 03130554

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FIDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 147 TRUJILLO

07 SEP 2017